



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 FEB. 2022

DECRETO ALC. Nº 321 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias de Entregar expedientes a los abogados y/o público general para su revisión, siempre vigilando que no sean dañados o arrancadas piezas del proceso,
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. Nº 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo Nº 71 de fecha 13 Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo Nº 104 del 22 de Diciembre de 2021, enviado por la Jueza del Juzgado de Policía Local, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de don Neil Rojas Jeria, por prestación de servicios por el periodo 2022.
- 8.- El Memo Nº 02 del 10 de Enero de 2022, enviado por la Jueza (S) del Juzgado de Policía Local, que señala los Cometidos funcionarios a realizar los prestadores de servicios en el área Juzgado P.L.
- 9.- El Memo Nº 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Neil Rojas Jeria, calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2022, con don **NEIL IGNACIO ROJAS JERIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº : , para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los Nº 9 y 10 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo Nº 71 de fecha 13 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

9 – Entrega de expedientes a los abogados y/o público en general para su revisión, siempre vigilando que no sean dañados o arrancadas pieza del proceso, entrega de licencias de conducir, cuando fuese pertinente, dejando registro en el sistema adoptado por el Tribunal, emisión de contraórdenes de arresto, emisión de resolución de devolución de vehículo y escaneando la misma y subida a la causa, debiendo enviarse por e-mail al aparcadero y a la Secretaría del Tribunal en el acto.

10 – Ingresar al sistema y escanear las órdenes de arresto remitidas al Tribunal por Carabineros de Chile, salvo aquellas de choques, esto deberá realizarse mes por medio.

2.- Don **NEIL IGNACIO ROJAS JERIA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 455.840.-** incluido el Impuesto de Retención, que se previo Vº Bº de la Jueza de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Jueza de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, o mientras sean necesarios su servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE